DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 371
Carrera de Pedagogía en Educación Diferencial
Universidad Austral de Chile

En base a lo acordado en la sexagésima séptima sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 06 de diciembre de 2013, la agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; el reglamento para la autorización de las agencias de acreditación de noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras Educación vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial presentado por la Universidad Austral de Chile; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión Nº67, de fecha 06 de diciembre de 2013 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial de la Universidad Austral de Chile se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.

2. Que con fecha 22 de Julio de 2013, el representante legal de la Universidad Austral de Chile, don Víctor Cubillos Godoy y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación de la carrera.

3. Que los días 21, 22 y 23 de octubre de 2013 la universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.

4. Que con fecha 22 de noviembre de 2013 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

5. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.

6. Que con fecha 03 de diciembre 2013, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.

7. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

8. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión Nº 67 del 06 de diciembre de 2013.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

La carrera cuenta con un perfil de egreso enmarcado dentro del modelo educativo institucional, el que a su vez se orienta al desarrollo y logro de competencias. El perfil de egreso fue diseñado en base a variadas instancias de consulta y estudio. Sin embargo, se observa como debilidad que la elaboración del perfil de egreso contiene una gran cantidad de fuentes teóricas, lo que dificultaría su apropiación, seguimiento y verificación.

La estructura curricular se define acorde al modelo educativo de la institución. Sus respectivos programas de asignatura se encuentran íntegramente diseñados y aprobados por instancias formales de la universidad. Como debilidad respecto a los programas, se observa que estos no mantienen una clara asociación entre contenidos y competencias. Tampoco se observan mecanismos formales que evalúen el nivel de logro de competencias alcanzado por los estudiantes. Es necesario realizar ajustes al plan de estudio, tomando en cuenta no sólo las nuevas orientaciones del MINEDUC, sino distintos referentes.

Respecto a la efectividad del proceso de enseñanza, se constata la presencia de criterios claros de admisión, los que además son conocidos y validados por los estudiantes. Por otro lado, se observan mecanismos de evaluación del logro de competencias en todas las asignaturas del plan de estudios. Es preciso formalizar, a nivel de la unidad, las actividades prácticas en las asignaturas, ya que parecieran estar presentes por iniciativa de los docentes más que por requerimiento institucional.

Existen vínculos con el medio en el ámbito disciplinario, interdisciplinario y profesional. No obstante, estas relaciones no se formalizan (ni concretan) en proyectos de investigación, extensión o servicios a la comunidad.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

La unidad cuenta con un adecuado y equilibrado sistema de gobierno institucional, lo que se traduce en una eficaz gestión y un nivel de sustentabilidad financiera.

La carrera posee un equipo académico calificado, con credenciales pertinentes, experiencia suficiente para el desarrollo de sus funciones y con reconocimiento profesional por parte de sus pares y estudiantes. La unidad cuenta con criterios y mecanismos conocidos de selección, contratación, perfeccionamiento y evaluación tanto para el cuerpo académico como administrativo. Sin embargo, se manifiesta la necesidad de ampliar la dotación de docentes de área de la especialidad, en respuesta a las características y necesidades del plan de estudio.

La institución cuenta con inversión en recursos e infraestructura, los que son utilizados por las unidades. Los estudiantes y egresados opinan que las instalaciones con las que cuenta la unidad son adecuadas para el desarrollo de sus estudios.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

La carrera declara sus propósitos de manera explícita y concordante con los objetivos del Plan Estratégico de la sede. Estos propósitos se reflejan adecuadamente en el plan de estudios y en las diferentes asignaturas.

La Universidad, la sede y la carrera cuentan con la documentación acorde a los propósitos declarados y entrega variada y actualizada información a sus miembros y usuarios.

Existe, a nivel institucional y de la unidad, un cuerpo normativo que regula las funciones, deberes y derechos de los docentes y estudiantes, el que resulta ampliamente conocidos y validado por sus usuarios.

La carrera muestra preocupación por adecuarse a los procesos nacionales de aseguramiento de la calidad, lo que fue plasmado en el informe de autoevaluación. Aún cuando se incluye un plan de mejoramiento en el informe y se expresan las debilidades detectadas, responsables, plazos e indicadores, no se incluyen recursos asociados a las acciones señaladas. Por otra parte se observa una escasa socialización de las debilidades detectadas en este proceso de autoevaluación, como también de las acciones a implementar para remediarlas.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial de la Universidad Austral de Chile **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial de la Universidad Austral de Chile, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede de Puerto Montt, por un período de tres (3) años, el que culmina el 06 de diciembre de 2016.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación Diferencia de la Universidad Austral de Chile, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.

MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción

JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción